Ayuntamiento
Villa de Rascafría - Oteruelo

COMUNICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRÍA -OTERUELO

ANTE LAS INFORMACIONES PUBLICADAS EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE EN LA RAZÓN Y OTROS MEDIOS

En primer lugar, conveniente destacar que esta **información publicada** y que hace referencia a un expediente urbanístico que se está tramitando actualmente en el propio Ayuntamiento por parte de los Servicios Técnicos, **no ha sido contrastada o cotejada en ningún momento por parte de su autor con el propio Ayuntamiento**. Circunstancia muy sorprendente y reseñable, que evidencia una **falta de voluntad** en conocer los hechos con objetividad y precisión. Pero como el que nada teme nada esconde, este Ayuntamiento está dispuesto a explicar la imprecisión y falsedad de las acusaciones vertidas las veces que haga falta.

ACLARACIÓN DE LOS HECHOS A LOS QUE HACE MENCIÓN LA PUBLICACIÓN:

1) **Durante el anterior gobierno del Partido Popular, con D. Santiago Marcos de alcalde, se produjo una denuncia por parte del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid** sobre unas obras sin aparente título habilitante, que podrían pretender la construcción de una vivienda en un antiguo cobertizo.
Sobre estas obras denunciadas, en la información publicada se imputa su realización presuntamente al que al mismo tiempo era el anterior concejal de urbanismo del Partido Popular, D. Óscar Bartolomé, cuestión que este Ayuntamiento no puede aclarar al no disponer de documentación al respecto.
Tras dicha denuncia, el Ayuntamiento dictó Decreto de paralización de las obras instando al propietario a la legalización de las mismas, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.
2) Tras la paralización de las obras, el interesado solicita la legalización de las obras realizadas. Sin embargo, los Servicios Técnicos municipales informan desfavorablemente a su legalización.
3) Tiempo después, y **ya con el actual alcalde de VOX, D. Óscar Robles, el interesado inicia el trámite administrativo para realizar nuevas construcciones. Dicha solicitud, es derivada por los Servicios Técnicos del Ayto. de Rascafría – Oteruelo a la Mancomunidad** de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte de Madrid.
4) La Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte de Madrid realiza un requerimiento de subsanación al que contesta el interesado.
5) Ya con fecha 19 de mayo de 2025 se recibe nuevo informe y su anexo de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte de Madrid en el cual se indica subsanación de requerimientos del informe, pudiendo ser viable el proyecto en caso de subsanación de la EXCEPCIÓN del análisis de CONCLUSIONES.

Firmado por:	OSCAR JOAQUÍN ROBLES HERNÁNDEZ - Alcalde/sa-Presidente/a	Fecha: 12-09-2025 10:21:15
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1455/2025	Fecha: 12-09-2025 10:23

Nº expediente administrativo: 329/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F320CCF752AEEAFEC6670851E7C3717
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/4F320CCF752AEEAFEC6670851E7C3717

Fecha de sellado electrónico: 12-09-2025 10:23:16

Fecha de emisión de esta copia: 12-09-2025 10:23:28

6) En fecha 12 de junio de 2025 se comunica y da traslado del informe de fecha 19 de mayo de 2025 al interesado, sin que hasta la fecha (10 septiembre) se haya presentado subsanación de deficiencias por parte del interesado.

7) La construcción objeto de la denuncia, se encuentra dentro de un expediente de protección de la legalidad urbanística abierto y en curso, donde los Servicios Técnicos están trabajando conforme al cumplimiento de la legislación vigente. **Actualmente, este Ayuntamiento permanece a la espera de las indicaciones que pueda emitir la Mancomunidad**, si bien, al encontrarse el asunto judicializado, no podrán adoptarse nuevas actuaciones hasta que se dicte la correspondiente resolución judicial.

CONCLUSIONES:

El ayuntamiento de la Villa de Rascafría-Oteruelo no ha dejado construir un chalé a ningún vecino sin licencia, es una afirmación rotundamente falsa.

Siendo alcaldes D. Santiago Marcos del PP y D. Óscar Robles de VOX, **se han realizado todos cuántos trámites administrativos marca la ley en materia de disciplina urbanística para restablecer el orden jurídico perturbado.**

El expediente referenciado no se encuentra cerrado y se sigue trabajando sobre el mismo, por lo que la afirmación “dejar construir” o “ha permitido la construcción de una vivienda” son falsas e injuriosas, ya que el expediente sigue abierto y se está avanzando sobre el mismo conforme al cauce legal establecido.

La publicación afirma que, las obras sin licencia en ningún momento se llegaron a paralizar, lo que es rotundamente falso porque D. Santiago Marcos firmó un decreto de paralización de las mismas y fue correctamente notificado al interesado.

Sobre las acusaciones vertidas en la publicación que dicen textualmente: *“de la construcción presuntamente irregular de la referenciada vivienda unifamiliar se encargó la empresa del anterior concejal de urbanismo, obras y servicios de Rascafría, Óscar Bartolomé, con su constructora VAOSAN”* desde el Ayuntamiento no se pueden realizar valoraciones porque no existe documentación al respecto, en todo caso **será el Partido Popular quién tendrá que aclararlo.**

Es por todo lo anterior, que desde el Ayuntamiento de Rascafría-Oteruelo se va a poner este asunto en manos de los servicios jurídicos para determinar si estas publicaciones desinformadoras y falsas son constitutivos de algún delito o infracción.

Aprovechamos para agradecer y poner en valor la profesionalidad, diligencia y rigor de los Servicios Técnicos Municipales que, aunque bien sabidos por todos están carentes de medios al ser un Ayuntamiento con pocos recursos, siempre han actuado con el máximo respeto a la Ley.

Firmado por:	OSCAR JOAQUÍN ROBLES HERNÁNDEZ - Alcalde/sa-Presidente/a	Fecha: 12-09-2025 10:21:15
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1455/2025	Fecha: 12-09-2025 10:23

Nº expediente administrativo: 329/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F320CCF752AEEAFEC6670851E7C3717
Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/4F320CCF752AEEAFEC6670851E7C3717

Fecha de sellado electrónico: 12-09-2025 10:23:16

Fecha de emisión de esta copia: 12-09-2025 10:23:28